



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Lunes 4 de noviembre

Número 248

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—Circular

Organizando la inspección domiciliaria de cerdos en esta provincia

Para garantizar la sanidad de las carnes de cerdos, con destino al consumo familiar y evitar la presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, al mismo tiempo que asegurar en exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular; se pone en conocimiento de los Alcaldes, Secretarios y Veterinarios Titulares, la obligación de organizar este Servicio para la campaña de 1957-1958, debiendo ajustarse a las mismas normas que fueron señaladas en Circular de este Gobierno Civil, para la anterior temporada, publicada en el B. O. de la provincia, número 252, de fecha 8 de noviembre del pasado año.

El tercer ejemplar de las actas, donde se hace constar su Organización, será remitido a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria (Instituto Provincial de Sanidad), antes del día 15 del próximo mes de noviembre.

Burgos, 30 de octubre de 1957.

El Gobernador interino,

Casto Pérez de Arévalo

SECCION PROVINCIAL

DE ADMINISTRACION LOCAL

ción General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 22 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Leonor Cardeñoso Hurtado viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Antonio Porro Paisán, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Valle de Mena, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones.

Villahán (Palencia), debe contribuir con la cuota anual de 277'65 pesetas y con la cuota mensual de 23'14 pesetas.

Santa Cecilia de Alcor (Palencia), 434'33 y 36'19.

Herrera de Valdecañas (Palencia), 2.798'91 y 233'24.

Castrojeriz, 1.762'65 y 146'89.
Valle de Mena, 2.526'46 y 210'54.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia

para conocimiento de las Corporaciones interesados.

Burgos, 28 de octubre de 1957.

—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las distintas Juntas municipales de la provincia, donde han de instalarse los Colegios Electorales.

Santibáñez de Esgueva.—Distrito único: Escuela unitaria de niñas.

Cabañas de Esgueva.—Distrito único: Escuela unitaria de niños.

Carcedo de Burgos.—Distrito único: Escuela nacional unitaria de niños.

Peñaranda de Duero.—Sección primera: Escuela número 2 de la graduada de niños.

Sección segunda: Escuela número 2 de la graduada de niñas.

Basconcillos del Tozo.—Sección primera: Escuela mixta de Basconcillos del Tozo.

Sección segunda: Escuela mixta de Trashedo del Tozo.

Valle de Valdebezana.—Sección primera: Escuela de niños de Sóncillo.

Sección segunda: Escuela de niños y niñas de Argomedo.

Sección tercera: Escuela de niños y niñas de Virtus.

Sección cuarta: Escuela de ni-

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Direc-

ños y niñas de Cilleruelo de Bezana.

Sección quinta.—Escuela de niños y niñas de Herbosa.

Cuevas de Amaya.—Distrito único: Escuela de niños,

Salazar de Amaya.—Distrito único: Escuela de niños.

Merindad de Montija.—Distrito primero.—Sección primera: Escuela de niños de Villasante de Montija.

Sección segunda: Escuela de niños de Agüera de Montija.

Distrito segundo.—Sección segunda: Escuela mixta de Barranda de Montija.

Lodoso.—Distrito único: Escuela de niños.

Rebolledo de la Torre.—Distrito único: Escuela de niños.

Sotovellanos.—Distrito único: Escuela nacional mixta.

Castrojeriz.—Sección primera: Escuela graduada de niños.

Sección segunda: Escuela graduada de niñas.

Hontanas.—Distrito único: Escuela nacional.

Miranda de Ebro.—Sección primera: Aula primera del Grupo Escolar José Antonio.

Sección segunda: Aula segunda del Grupo Escolar José Antonio.

Sección tercera: Aula tercera del Grupo Escolar José Antonio.

Sección cuarta: Aula primera del Grupo Escolar Cervantes.

Sección quinta: Aula segunda del Grupo Escolar Cervantes.

Sección sexta: Aula tercera del Grupo Escolar Cervantes.

Sección séptima: Colegio particular, calle Vitoria (Chalet).

Sección octava: Aula cuarta del Grupo Escolar Cervantes.

Sección novena: Escuela de la Asociación de Empleados y Obreros de Renfe, cuarta zona, Avenida del Generalísimo, 23, bajo.

Sección décima: Aula quinta del Grupo Escolar Cervantes.

Sección undécima: Aula sexta del Grupo Escolar Cervantes.

Sección duodécima: Hogar del Productor, piso 1.º

Décimotercera: Aula cuarta del Grupo Escolar José Antonio.

Décimocuarta: Aula séptima del Grupo Escolar Cervantes.

Villarcayo.—Distrito único.—Sección primera: en la Sección de Párvulos.

Sección segunda: en la Segunda sección, ambos de las Escuelas Nacionales.

Hermosilla.—Sección única: Escuela de niños.

Salinillas de Bureba.—Sección única: Casa Escuela.

Quintanález.—Sección única: Escuela Nacional de niños.

Villanueva de Odra.—Sección única: Escuela pública de niños.

Vilafria de Burgos.—Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de niños.

Orbaneja Riopico.—Distrito único.—Sección única: Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Cardeñuela Riopico.—Distrito único.—Sección única: Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Santo Domingo de Silos.—Distrito único.—Sección única: Escuela de Párvulos.

Bugedo.—Sección única: Escuela.

Fuentecén.—Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de niñas de 2.º grado.

Ameyugo.—Sección única: Escuela.

Jurisdicción de Lara.—Sección única: Escuela mixta.

Cogollos.—Distrito único.—Escuela de niños.

Busto de Bureba.—Distrito único.—Sección única: Escuela de Párvulos.

La Vid de Bureba.—Sección única: Escuela Nacional mixta.

Vizcainos.—Sección única: Escuela mixta.

Hoyuelos de la Sierra.—Sección única: Escuela mixta.

Galbarros.—Sección única: Escuela.

Mambrilla de Castrejón.—Distrito único: Escuela de niños.

La Vid y Barrios.—Sección única: Escuela de niñas de la localidad de Zuzones.

Mahamud.—Distrito único.—Sección única: Escuela de niños:

Villasidro.—Sección única: Escuela mixta.

Berberana.—Sección única: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Merindad de Sotoscueva.—Distrito único.—Sección primera: Escuela Nacional de Quisicedo.

Sección segunda: Escuela Nacional de Ahedo-Linares.

Sección tercera: Escuela Nacional de Cornejo.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Quintanilla del Rebollar.

Coculina.—Sección única: Escuela de este Ayuntamiento.

Fuentelisendo.—Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de niños.

Quintanalaranco.—Sección única: Escuela de niños.

Valle de Oca.—Sección única: Escuela de Villasur Río de Oca.

Santa María del Invierno.—Sección única: Escuela mixta.

La Piedra.—Sección única: Escuela Nacional.

Pinilla de los Barruecos.—Sección única: Escuela de niños.

Marmellar de Abajo.—Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional mixta.

Pedrosa de Río Urbel.—Distrito único: Escuela Nacional de niños.

Presencio.—Sección única: Escuela Nacional.

Villamayor de los Montes.—Sección única: Escuela de niños.

Valdorros.—Distrito único: Escuela mixta.

Belorado.—Distrito único.—Sección primera: Sala del Teatro Principal.

Sección segunda: Casa número 70 de la calle Mayor.

Sección tercera: Escuelas de San Miguel de Pedroso. Frandovinez.—Sección única: Escuela unitaria de niños.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de Pagos

Indices números 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70.

Número de orden 61. Florián Sáñez Elvira, Retirados.

62. Antonio Alonso Alcalde, Retirados.

41. Brígida Ortiz Sáiz, Montepío Militar,

42. María del Carme del Río Herrera, id.

43. Felisa Santamaría Cameño, id.

23. Encarnación González Martínez, Montepío Civil.

23. Ricardo Gutiérrez del Hoy, Jubilados,

44. Francisca Calvo Aguado, Montepío Militar.

63. Eduardo Rodríguez Pérez, Retirado-Cruces Traslado.

64. Luis Aramayona Ibáñez, idem.

65. Simón Castillo Amo, id.

66. Daniel Contreras Contreras, id.

67. Manuel Pascual Manrique, id.

24. Isabel Alonso Diez, Jubilados.

25. Jesusa Valcavado de la Horra, id.

24. Emerenciana Ladrón Ladrón, Montepío Civil.

25. Prudencia Estébanez Ruiz, id.

26. Nicolás Cuñado González, Jubilados.

27. María Candelas Cereceda Fuente, id.

68. Félix Esteban Ayuso, Retirados.

Burgos, 26 de octubre de 1957. El Encargado del Negociado; M. Muriñigo,

Caja de Recluta de Burgos núm. 48

Plazo de presentación de instancias de voluntarios para Africa

CIRCULAR

Dispuesto por Orden Ministerial de 8 del actual (D. O. núm. 227) la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1957 y agregados al mismo que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de "útiles" para todo servicio que deseen voluntariamente ser destinados a la guarnición de Africa, lo solicitarán por instancia dirigida al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de esta Caja de Recluta antes del día 25 del próximo mes de noviembre, no surtiendo efectos las que se reciban con posterioridad a dicha fecha.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de cuanto interesa. Burgos, 31 de octubre de 1957. El Teniente Coronel Jefe, Diego Guerrero Castro.

Providencias Judiciales

Amurrio

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Amurrio, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 14 de 1946 seguido contra Teodoro Llanos, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, los bienes embargados siguientes y sitios en Villacián de Losa.

1.^a Una heredad en Renales, de 6 celemines de sembradura, linda norte, camino; sur, Felipe Robledo; este, Joaquín Calleja, y oeste, Paulino Salazar.

2.^a Otra en la Cueva, de 14 celemines, linda norte, camino; sur y este, ribera, y oeste, Roque Angulo.

3.^a Otra en Escayuela de una fanega, linda norte, camino; sur, ribera, y este y oeste, Roque Angulo.

4.^a Otra en La Oyuela, de 4 celemines, linda norte, camino; sur,

Siciliano; este, arroyo, y oeste, Pedro Ruiz.

5.^a Otra en Herrán de la Tejera, de una fanega, linda por todos los vientos paredes propias.

6.^a Otra en el Pinar, de 7 celemines, linda norte, arroyo; sur, Juan Ochoa; este, ribera, y oeste, Paulino Salazar.

7.^a Otra en el Poyo, de 3 celemines, linda norte, Silvio Tobalina sur, río; este, Hermenegildo Plágaro y Oeste, Eleuterio Robledo.

8.^a Otra en Herrán de los Valles, de 6 celemines, linda por todos los vientos por paredes.

9.^a Otra en el Alto de Belanes de una fanega, linda norte, ribera linda; sur, camino; este, Valero Uriarte, y oeste Isaías Salazar.

10. Otra en Ortiz, de 7 celemines, linda norte, ribera; sur, Juan Ochoa; este, ribera, y oeste, Juan Ochoa.

11. Otra en Sones, de una fanega, linda norte, ribera; sur y oeste, Juan Ochoa, y este, ribera.

12. Otra en la Oyuela, de una fanega, linda norte, arroyo; sur, linda este, Hermenegildo, y oeste José González.

13. Otra en La Villa, de cinco fanegas, linda norte, camino; sur, Siciliano Robledo; este, río, y oeste, Felipe Robledo.

14. Otra en la Cueva, de celemines, linda norte; Martín Martínez; sur, río; este, Manuel Ruiz y oeste, Isaías Salazar.

15. Otra en las Blancas, de una fanega, linda norte, erial; sur, camino; este, Joaquín Salazar, y oeste, Valero Uriarte.

16. Otra en Tras de Rueda de tres fanegas, linda norte, Juan Martínez; sur, linda; este, terreno concajal, y oeste, camino.

17. Otra en El Prado, de tres fanegas, linda norte, arroyo; sur, Juan Salazar, y este y oeste, Hermenegildo Plágaro.

18. Otra en Los Cascajos, de celemines, linda norte, Paulino Salazar; sur, ribera; este, Alejandro Martínez, y oeste, concegil.

19. Otra en El Calero, de fanega y media, linda norte, concegil; sur, arroyo, y este y oeste, pared.

20. Otra en La Cueva, de tres celemines, linda norte, linde; sur, Valero Uriarte; este, dicho Valero, y oeste, Pedro Ruiz.

21. Otra en Puente Grande, de 7 celemines, linda norte, camino; sur y este, concegil, y oeste, Hermenegildo Plágaro.

22. Otra en la Entrada, de 7 celemines, linda por todos los vientos terreno concegil.

23. Otra en Arroyuelo, de 4 celemines, linda norte, camino; sur y este, lindes, y oeste, Juan Mardones.

24. Otra en La Arena, de 14 celemines, linda norte, Joaquín Calleja y otras; sur, José González; este, río, y oeste, Zacarías Salazar.

25. Otra en Zaño, de 6 celemines, linda norte, río; sur y este, linde y oeste, Silvio Tobalina.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Instrucción de Villarcayo, se ha señalado el día 15 de noviembre a las once horas, llevándose a efecto, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 15.787,50 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan.

Tercera.—Que la consignación del precio de remate se verificará a los ocho días de la aprobación del mismo.

Cuarta.—No se han presentado títulos de la propiedad ni aparecen inscritas en el Registro correspondiente.

Quinta.—Y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Amurrio a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, Fernando de la Puerta.—El Secretario, J. J. Echevarría.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Jurisdicción de San Zadornil, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 29 de octubre de 1957. El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo perso-

nalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 16 de octubre de 1957.—El Alcalde, Luis Vargas.

Alcaldía de Santa María Mercadillo

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa María Mercadillo, 5 de octubre de 1975.—El Alcalde, Carlos Arauzo.

Alcaldía de Llano de Bureba

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Llano de Bureba, 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, H. Díez,

Alcaldía de Santa María Tajadura

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa María Tajadura, 1 de octubre de 1957.—El Alcalde, Claudio García.

Alcaldía de Huérmeces

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de men-

cionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Huérmeces, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, P. D., Saturnino Ubierna.

Alcaldía de Belorado

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Belorado, 16 de octubre de 1957.
El Alcalde, A. Sánchez.

Alcaldía de Santibáñez del Val

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por tiempo de quince días hábiles durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho

cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santibáñez del Val, 11 de octubre de 1957.—El Alcalde, Juan Martínez.

Alcaldía de Vadocondes

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Vadocondes, 16 de octubre de 1957.—El Alcalde, Severino Leak.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Pedro-Abarca, Valle de Manzanedo, Galbarros, Celada del Camino, Olmillos de Muñó, Vil-

viestre del Pinar, Huerta de Arriba, Torrepadre, Meridad de Montija y los Presidentes de las Juntas vecinales de Momediano, Robredo de Lota y La Aldea del Portillo.

Alcaldía de Junta de Oteo

A partir del día de la fecha y durante el plazo de 15 días se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

Padrón de Edificios y Solares para 1958.

Matrícula Industrial para 1958.
Patente Nacional de Circulación para 1958.

Padrón Arbitrio Municipal sobre Urbana de 1958.

Durante dicho plazo pueden ser examinados y se admiten reclamaciones contra los mismos.

Junta de Oteo, a 25 de octubre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Palacios de Benaver

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios, 19 de octubre de 1957.
El Alcalde, Crisantos Tobar.

Alcaldía de Arauzo de Torre

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1958, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que durante los mismos y según previenen los artículos 682 y 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las personas interesadas en el mismo, puedan

presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Arauzo de Torre, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, Francisco Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tinieblas de la Sierra, Estépar Medinilla de la Dehesa y Vilviestre de Muñó.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera

Confeccionado el padrón de edificios y solares de esta villa, para tributar en el próximo año de 1958, queda expuesto al público, en unión de su copia y lista cobratoria, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Sotillo de la Ribera, a 24 de octubre de 1957.—El Alcalde, P. O., Alfredo Zamora.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Baños de Valdearados y Rebollo de la Torre.

Alcaldía de Pampliega

Formados los padrones de vehículos de las clases A y D, sujetos al impuesto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, pasado, no se admitirá ninguna.

Pampliega, a 16 de octubre de 1957.—El Alcalde, C. Pardo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque, Espinosa de los Monteros, Orbañeja del Castillo y Escalada, agrupado a éste.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para el indica, pudiendo presentar contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Patente nacional de automóviles para 1958.

Matrícula industrial para 1958.

Presupuesto municipal ordinario para 1958.

Expediente de suplemento de crédito para 1957.

Junta de Villalba de Losa, 17 de octubre de 1957.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

Alcaldía de Huerta de Arriba

Instruido expediente de habilitación de crédito con y sin transferencia para atender las obligaciones que constan en aquel, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Huerta de Arriba, 16 de octubre de 1957.—El Alcalde, Martín Pérez.

Alcaldía de Hornillos del Camino

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones,

de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hornillos del Camino, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, P. Peña.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Anuncio de subastas

Habiendo quedado desiertas las subastas que a continuación se relacionan, se anuncian nuevamente para el día siguiente al vigésimo hábil, en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce y trece, respectivamente:

1.ª subasta.—40 chopos maderables marcados, con un volumen de 35 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte La Cervera, tasados en 28.040 pesetas, índice 35.050 pesetas.

2.ª subasta.—18 chopos maderables marcados, con un volumen de 19 metros cúbicos de madera y 2 de leña, en el monte La Sierra, tasados en 15.220 pesetas, índice 19.025 pesetas.

Los pliegos de condiciones que regirán para las subastas, son los publicados en el B. O. de la provincia, número 220 de 1956, de 28 de septiembre, y las económicas aprobadas por este Ayuntamiento, que todas ellas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La admisión de pliegos, termina a las 18 horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Santo Domingo de Silos, a 29 de octubre de 1957.—El Alcalde, Luis Vargas.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

SUBASTAS DE MADERAS

Conforme al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de septiembre de 1956 y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, al vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en la Casa Concejo de esta Entidad, las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

MONTE	Tramo	METROS CUBICOS. DE		Tasación	Precio índice	Horas
		Madera	Leñas			
Ahedo y Dehesa	V	308,516	65,738	281.608'68	352.010'85	10
Id. id.	V	271,634	60,098	248.076'48	310.095'60	10,30
Id. id.	V	347,361	76,718	317.227'98	396.534'97	11
Id. id.	IV-V	80,562	19,309	73.664'34	92.080'42	11,30
Id. id.	IV	149,435	92,295	80.255'20	100.319	12
Id. id.	IV-V	37,225	35,181	20.723'36	25.904'20	12,30

Las proposiciones, según modelo oficial que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de septiembre próximo pasado, Circular del Distrito Forestal, se presentarán en la Secretaría de la Junta acompañadas del resguardo de fianza y declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva equivalente al 6 por 100 de la adjudicación.

Tolbaños de Arriba a 27 de octubre de 1957.—El Presidente, Gabino Segura.